

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 01220- 00

En este proceso se observa que en el contrato de arrendamiento arrimado se pactó un canon mensual inicial de \$1.150.000 que con el incremento anual correspondiente al índice de precios al consumidor del año anterior fijado en el 5,62% actualmente tendría un valor de \$1.454.999,07, cifra que multiplicada por el término inicialmente pactado de seis (06) meses da un valor de \$8.265.474,75 lo que equivale a 8,26 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por lo que se trata de un asunto de mínima cuantía que debe ser conocido por los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de esta ciudad, en donde se ubica el bien arrendado (arts. 17.1, 25.2, 26.6 y 28.7 CGP), máxime cuando la libelista dirigió la demanda a esos despachos judiciales, por lo que debe rechazarse la demanda para remitirse al competente, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda declarativa de restitución de inmueble arrendado formulada por OLGA LUCILA HIGUERA GONZALEZ en contra de JHON FREDY RODRIGUEZ y JOSE MIGUEL MENDEZ por carecer de competencia en razón a la cuantía.

SEGUNDO: REMITASE el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad, para que el asunto sea repartido entre los Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas y de Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto) para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.14 del 17/04/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f193ed3d2a28302197c7df415bd602fc1d7162b88adc303ca468938943983e9**

Documento generado en 14/04/2023 03:00:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>